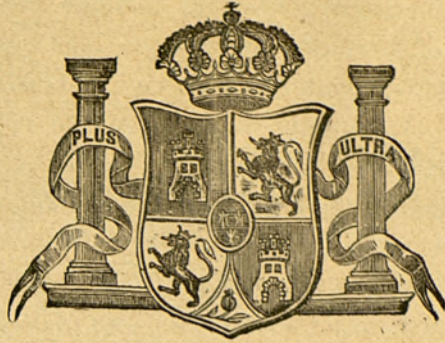


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 155.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de Victor Royuela, natural de Villavela, cuyas señas se expresa á continuacion; y caso de ser hallado lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 30 de Mayo de 1892.

El Gobernador,  
*Carlos Créstar.*

*Señas de Victor Royuela.*

De 19 años de edad, soltero, estatura 1670 milímetros, moreno, sin pelo de barba, viste pantalon de pana usado, elástico de lana verde, boina morada, zapatos de becerro negros y tapabocas de paño bueno.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.

### Circular.

Obra pia de D. Pedro Pardo Tajadura, en Las Quintanillas.

Por cuenta de los intereses de inscripciones y pensiones de censos que se han cobrado en el año

económico de 1891-92 es aplicable la cantidad de 79'32 pesetas para pensionar á un jóven que estudie gramática, acreditando ser el pariente mas próximo al fundador de la obra pia D. Pedro Pardo Tajadura. Conforme á la escritura de fundacion, percibirá 75 pesetas por una sola vez, haciéndose el pago en virtud de la certificacion donde conste que probó el curso académico.

Se admiten solicitudes en esta Junta en todo el mes de Junio próximo, debiéndose justificar el referido parentesco, que los estudiantes siguen con aprovechamiento sus estudios y demás extremos que los interesados en el beneficio estimen conveniente.

Burgos 30 de Mayo de 1892.— El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. — P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de la sesion del dia 13 de Abril de 1892.*

(Continuacion.)

Seguidamente quedaron aprobadas, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, las tres primeras partidas de la relacion núm. 7, que lleva por epígrafe «Sueldo y gastos de cátedras ú objetos de enseñanza», quedando suprimida de igual conformidad la última de 375 pesetas destinada á gratificacion por la direccion de la escuela de adultos, por estar suspendido este servicio, quedando por consiguiente reducido el total importe de las partidas de dicha relacion, que era de 2915 pesetas, en la forma siguien-

te: total de la relacion, 2915 pesetas. Se suprime la última partida, de 375. Queda el total importe de la relacion en 2540 pesetas.

Diose lectura de las partidas de la relacion núm. 8, importantes en junto 17649 pesetas.

El Sr. Gutierrez pidió que se suprimiese la de 300 destinada á la fragua de herrería, por no haber maestro en el establecimiento.

El Sr. Chico, dijo que esta partida estaba destinada á gratificar á un asilado que hacía varias composuras, y que no había inconveniente en suprimirla; y la Diputacion lo acordó así.

Tambien pidió el Sr. Gutierrez la supresion de la partida de 890 pesetas destinada en dicha relacion á remunerar á los acogidos que se hagan acreedores por su aplicacion en los trabajos de los talleres, sosteniendo que dichos premios que generalmente se conceden á un número reducido de jóvenes contribuyen á fomentar en ellos los vicios, á producir rivalidades y á dificultar la salida del establecimiento de los que adquieren apego á él por disfrutar de los premios de que se trata.

El Sr. Chico defendió la partida manifestando como Diputado Inspector que los premios de que se trata son su estímulo para los jóvenes que trabajan en los talleres y al propio tiempo medios de conseguir que los acogidos mas aventajados de cada taller enseñaran á los principiantes, ayudando así al maestro cuando este se ocupaba de cortar en los talleres de sastrería, de zapatería, y de otros trabajos en los demás.

El Sr. Alfaro á nombre de la Comision de Hacienda sostuvo que

debía aprobarse la partida porque con ella se estimulaba á la juventud de los talleres para que adelantase en los oficios y se lograra la facilidad de que saliesen del establecimiento á la industria particular.

Puesta á votacion ordinaria dicha partida de 800 pesetas para premios, obtuvo 12 votos contra 4, declarando el Sr. Presidente que no quedaba legalmente aprobada en razon á que el número de votos emitidos en pro de ella no llega al que exige el art. 116 de la ley provincial. En su virtud el importe total de las partidas aprobadas en la relacion núm. 8 quedó reducido á los términos siguientes: Total figurado en la relacion, 17649. — Partidas suprimidas. — Para fragua de herrería 300. Para premio de los jóvenes de los talleres 800.—Queda en 16549 pesetas.

Seguidamente se aprobaron por el voto unánime de los 16 Sres. presentes las dos partidas de la relacion núm. 9, que llevaba por epígrafe «Cargas del Establecimiento», cuyo total importe era el de 174 pesetas.

Asi bien se acordó aprobar en igual forma las dos partidas de la relacion núm. 10, que llevaba por epígrafe «Culto y clero», importantes en junto 1599.

Diose lectura de las partida de la relacion núm. 11, que llevaba por epígrafe «Gastos generales», cuyo total importe ascendía á 4625 pesetas, y el Sr. Gutierrez impugnó la primera partida de dicha relacion de 300 pesetas destinada á gastos de oficina y otras dependencias, manifestando que el Capellan que estaba encargado de la Oficina tenía

retribuidos sus servicios en diferentes conceptos sin necesidad de dicha partida, contestándole los Sres. Chico y Alfaro, el primero como Diputado Inspector y el segundo á nombre de la Comision de Hacienda, que esa partida estaba exclusivamente destinada á la compra de papel, libros, tinta y demás enseres de oficina; y con estas explicaciones quedó aprobada por unanimidad, á calidad de que se justifique su inversion, quedando aprobadas asi bien las demas partidas de la misma relacion que segun se lleva expresado importaban en junto 4625 pesetas.

Con lo que quedó terminado el presupuesto de gastos de la Casa de Misericordia.

Siendo la hora de las doce de la noche, los Sres. Yarto y Huidobro se retiraron con permiso de la Presidencia.

Seguidamente se acordó aprobar el crédito de 20580 pesetas, capítulo 7.º, art. 1.º, relacion n.º 34, destinado á la cárcel correccional de Audiencia de Burgos, con el aumento de 250 pesetas acordado por la Diputacion en sesion de 8 del actual de remuneracion al Médico de la misma D. Mariano Miegimolle Gonzalez, quedando en consecuencia fijado dicho crédito en la forma siguiente: Crédito de la relacion núm. 34, 20580 pesetas. Remuneracion del Médico, 250.—Total 20830.

Asi bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar el crédito de 4000 pesetas para los gastos que ocasiona la cárcel de Audiencia de Lerma, bajo el epígrafe siguiente: «Para el sostenimiento de los presos que se hallen fuera de la cárcel de Audiencia de Burgos».—Resúmen del artículo.—Importe de la relacion núm. 34 adicionada, 20830. Para el sostenimiento de los presos que se hallen fuera de la cárcel correccional de Audiencia de Burgos, 4000.—Total 24830.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar el crédito de 8000 pesetas, cap. 8.º, art. único, relacion núm. 36, destinada á «Imprevistos».

Asi bien se acordó aprobar el crédito de 70000 pesetas, cap. 9.º, art. único, relacion núm. 37, para la construccion de un edificio destinado á la Beneficencia provincial.

Diose lectura del crédito de 211436 pesetas con 88 céntimos,

cap. 10, art. 2.º, relacion núm. 39, destinado á obras de construccion de carreteras y á indemnizaciones á Ingenieros, cuyo primer concepto se detalla en el presupuesto parcial que se acompaña, suscrito por el Director de carreteras provinciales, importante 183706'88 pesetas. Diose así bien lectura del informe de la Comision de Hacienda referente á dicho capítulo y artículo, que decia así: «La Comision está conforme con el presupuesto que se acompaña, formado por el Director de carreteras provinciales para construccion de las mismas, pero rebajando 300 pesetas en la partida de 2000, que fija para indemnizaciones de dos Ayudantes primeros, á fin que resulte el crédito de 1700 que fué el aprobado por V. E. en el año anterior, proponiendo en su consecuencia el siguiente resúmen. Importa el presupuesto parcial, 211436'88. Baja, 300. Líquido, 211136'88.

Abierta discusion del Sr. Gutierrez propuso que se rebajase á 1000 pesetas la cantidad de 1750 que como primera partida de material de dicho presupuesto parcial se destinaba á gastos de oficina y escribientes temporeros, en razon á que el escribiente de planta de dicha dependencia puede despachar los asuntos de la misma, con tal que trabaje con la misma asiduidad con que lo hacen los de la Secretaría de la Diputacion.

El Sr. Alfaro manifestó, á nombre de la Comision, que debia aprobarse la partida de 1750 pesetas propuesta para dicha atencion, porque si no se gastaban quedarian en beneficio de la Provincia. Puesta á votacion dicha partida quedó reducida por unanimidad á 1000 pesetas.

En su consecuencia la Diputacion acordó por unanimidad aprobar el crédito total correspondiente á este capítulo y artículo en la forma siguiente: Importe del presupuesto parcial de la Direccion de carreteras 206.436'88. Rebajas acordadas 1.050. Queda dicho presupuesto parcial en 205.386'88. Indemnizacion á Ingenieros 5000.

Diose lectura del crédito de 50.000 pesetas, capítulo 11, artículo único, relacion núm 40, destinado al pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas, así como del dictámen de la Comision referente al mismo, que decia

así: «La Contaduría en vista del presupuesto que rije ha fijado 50.000 pesetas para subvenciones de caminos vecinales, puentes y barcas; mas como esta cantidad nunca se consume, y conviene disminuir en cuanto sea posible el déficit del presupuesto de que estamos tratando, la Comision considera conveniente rebajar dicha partida á 20.000 pesetas.

Abierta discusion, el Sr. Arnaiz hizo presente que los terribles daños causados por las recientes avenidas en el partido de Villarcayo, derribando por completo los puentes ó causando en ellos grandes desperfectos, habian motivado que presentase en una de las sesiones anteriores una proposicion en que pedia se destinaran 40.000 pesetas exclusivamente á las reparaciones expresadas, porque los pueblos no tienen recursos suficientes para atender á dichas obras, á pesar de la imperiosa necesidad de practicarlas en breve para evitar que quedasen incomunicados entre sí los de las orillas opuestas de los rios, y pidió que en consecuencia se votase el crédito de 50.000 pesetas que venia figurando para esta atencion en los presupuestos anteriores, rogando á la Comision de Hacienda que no insistiese en la rebaja propuesta.

El Sr. Alfaro manifestó que no conocia la proposicion del Sr. Arnaiz á que dicho Sr. Diputado habia hecho referencia, pero que no pudiendo la Diputacion otorgar la subvencion del 40 por 100, que segun las nuevas bases acordadas por la Diputacion se concede á los pueblos para la construccion de puentes, hasta que estén formados los correspondientes proyectos por el funcionario facultativo competente y aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe del Sr. Ingeniero de Obras públicas de la misma, la partida de 20.000 pesetas que la Comision propone, creia bastante para subvencionar las obras de puentes que pudieran construirse dentro del ejercicio á que se refiere este presupuesto, previo el acuerdo de subvencion concedida por la Diputacion provincial.

El Sr. Chico pidió que se consignaran para la atencion de que se trata las 50.000 pesetas que vienen figurando en presupuestos anteriores, en razon á que en el próximo año económico habrá que

subvencionar varios caminos vecinales, no solo en el partido de Villarcayo, sino en el de Aranda y Roa, que él representaba.

El Sr. Martin se explicó en igual sentido.

Rectificó el Sr. Arnaiz insistiendo en sus apreciaciones anteriores.

El Sr. Gutierrez expuso que con la partida de 20.000 pesetas propuesta por la Comision podian á su juicio cubrirse las necesidades á que se destina.

El Sr. Cuadrao expresó su conformidad con las manifestaciones del Sr. Arnaiz relativas á los grandes daños causados por las avenidas en el partido de Villarcayo, que reclamaban la proteccion de la Diputacion para construir y reparar puentes, pero dijo que bastaba consignar en el presupuesto la partida de 20.000 pesetas propuesta por la Comision, en razon á que si las necesidades reclamaban mayor suma para las atenciones á que se destina dentro del próximo año económico, la Diputacion podia aumentar el crédito en el presupuesto adicional.

Puesto á votacion el crédito de 20.074 pesetas propuesto por la Comision de Hacienda con las explicaciones indicadas, quedó aprobado por unanimidad.

Diose lectura del crédito de 20.074 pesetas, capítulo 12, artículo único, cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 41, que lleva por epígrafe «Otros gastos». Diose así bien lectura del dictámen de la Comision de Hacienda referente á dicho capítulo y artículo, que decia así: «Desde luego se propone la aprobacion de las partidas consignadas por Contaduría en la relacion de este artículo, y la Comision por su parte atendiendo á indicaciones de varios Sres. Diputados respecto á la necesidad, que por decoro de la Corporacion se hace sentir, de que los hospicianos que asisten como ordenanzas vistan un traje distinto del que usan los demás acogidos, y en atencion á que el Ugiery 1.º necesita un traje de reserva, porque solo tiene el que usa diario, propone el aumento de 400 pesetas.—Resúmen del artículo segun dicho dictámen.—Importa la relacion 20.074.—Para uniformes del Ugiery Ordenanzas 400.—Total, 20474 pesetas.

La Diputacion acordó por unanimidad aprobar esta última suma

agregando á ella la de 500 pesetas concedidas por la Diputacion en sesion de 9 del actual al jóven D. Rafael Calleja Gomez para que siga los estudios de la carrera musical en el Conservatorio Nacional de Madrid, quedando por consiguiente aprobado el crédito en la forma siguiente:—Crédito propuesto por la Comision de Hacienda, 20474 pesetas.—Pension del alumno D. Rafael Calleja, 500.—Total, 20974 pesetas.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre los ingresos, quedando aprobado el de 9682'17 pesetas, capítulo 1.º, artículos 1.º y 2.º, que lleva por epígrafe «Rentas é intereses», cuyo pormenor se detalla en las relaciones números 1 y 2 correspondientes á dichos artículos.

Asi bien se acordó aprobar por unanimidad el ingreso de 758208 pesetas 73 céntimos, cap. 4.º, artículo único, de «Repartimiento», con la explicacion siguiente de la Comision de Hacienda: «Aparece un aumento de 8208 pesetas y 73 céntimos, cantidad igual al crédito consignado en el presupuesto del corriente año económico para reintegrar al Ayuntamiento de Frandovinez por lo que satisfizo de mas en contingente provincial en los años económicos de 1874-75 al de 1878-79, cuya partida fué aprobada por V. E. después de estar formado el repartimiento de aquel año, y por tanto corresponde repartir dicha cantidad en el año económico venidero para indemnizar á la Diputacion del quebranto sufrido por dicho pago».

Asi bien se acordó aprobar por unanimidad el de 9172'50 pesetas, capítulo 5.º, artículo único, que lleva por epígrafe «Instruccion», cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 9, con la siguiente explicacion de la Comision de Hacienda: «El ingreso por pensiones del Colegio de sordo-mudos se calcula en baja con relacion al año anterior por existir menos alumnos pensionados.»

Tambien se aprobó por unanimidad el de 11630'33 pesetas, capítulo 6.º, artículo único, que lleva por epígrafe «Beneficencia», y cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 10 que se acompaña, respecto del cual la Comision de Hacienda daba la explicacion siguiente: «Este capítulo ha tenido un aumento de 115'49 pesetas, importe de los intereses que corresponden á la inscripcion número

1790, capital nominal 2887'36 pesetas, que se hallaba en poder de la Junta provincial de Beneficencia y corresponde á la Casa de niños expósitos de Burgos, cuya inscripcion obra en la Caja provincial.»

Y por último, se aprobó tambien por unanimidad el de 10000 pesetas capítulo 7.º, artículo único, que lleva por epígrafe «Extraordinarios», y cuyo pormenor se detalla en la relacion adjunta número 11, con la siguiente explicacion de la Comision de Hacienda: «Se han eliminado las cantidades que en el presupuesto anterior figuraban ofrecidas por varios pueblos para contribuir á la constitucion del depósito para la subasta del ferrocarril de Aranda, así como en el presupuesto de gastos se ha eliminado la partida de 155000 que se consignaba para dicho objeto.»

RESUMEN.	<i>Pesetas.</i>
Total de gastos.....	1024110'77
Idem de ingresos....	798693'73
Déficit.....	<u>225417'04</u>

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la noche.

Burgos 13 de Abril de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Clemente Arnaiz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal y en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Vicente de Miguel Entralgo, de 27 años de edad, soltero, propietario, natural de la Habana, hijo de Vicente y de Maria, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de seis meses y un dia que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre atentado á la autoridad.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea, le pongan á disposicion

de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 28 de Mayo de 1892.—Rafael de Palacios.—Por su mandado, Marciano Irazu.

### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en dia 18 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Fernando Sainz Fernandez, vecino de San Martin de Porres, en el expediente de costas promovido por sus defensores en causa seguida contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; y cuyos bienes son los siguientes:

Una casa al sitio y barrio de Loma en el casco del pueblo de San Martin de Porres, señalada con el núm. 23, compuesta de piso alto y bajo, cuadra y pajar corral y era, que todo mide de frente 10 metros, trasera 11 y fondo 6 metros, tasada en 500 pesetas.

Una heredad á Cueva de San Pedro, de 16 áreas, 9 centiáreas, de segunda calidad, en 15.

Un prado á Fuentecarrera, de 4 áreas, 2 centiarias, en 9.

Una tierra erial, á Mazo, de 2 áreas, 68 centiáreas, en 2.

Otra á Peña del mazo, de 8 áreas, 4 centiáreas, en 6.

Otra á Barrera del cerro, de 10 áreas, 73 centiáreas, en 8.

Otra á Valle, de 32 áreas, 16 centiáreas, en 30.

Otra á Pradocarril, de 10 áreas, 73 centiareas, en 8.

Dos suertes de prado á Fanalta, de 10 áreas, 72 centiáreas, en 5.

Una suerte á Vegas, de 5 áreas, 36 centiáreas, en 10.

Una suerte de terreno inculto, á Cuesta, de 21 áreas, 44 centiáreas, en 5.

Otra suerte igual que la anterior, en 5.

Otra al mismo sitio y de igual cabida, en 5.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura á los mismos, no admiéndose la que no cubra las dos terceras partes de su valor:

no existen títulos de propiedad de las fincas expresadas, por lo que la adquisicion de los mismos é inscripcion de ellos en el Registro de la propiedad y el otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 28 de Mayo de 1892.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

### Villalbilla de Villadiego.

D. Romualdo Ruiz Carpintero, Juez municipal del distrito de Villalbilla de Villadiego,

Hago saber: que el dia 23 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de la finca que se expresará, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasacion, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos, así como tambien el pago de los gastos de la escritura que á su favor ha de otorgarse; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia dictada en el juicio verbal civil que en este Juzgado pende entre partes, de la una demandante D. Nicomedes Sanchez, y demandado D. Gregorio Gomez, vecinos de Villalbilla, este testamento del finado D. Felipe Perez Vegas, Cura que fué de este último pueblo, sobre pago de pesetas.

Dado en Tablada á 25 de Mayo de 1892.—Romualdo Ruiz.—Por su mandado, Ramon Calderon.

#### *Finca objeto del remate.*

Una huerta cercada de pared de piedra y adobe, con su palomar y árboles frutales, de 18 áreas, sita en el casco del pueblo de Villalbilla, con riego, tasada en 375 pesetas.

D. Romualdo Ruiz Carpintero, Juez municipal del distrito de Villalbilla de Villadiego,

Hago saber: que el dia 23 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se expresará, no admitiéndose postura que no cubra las

dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasacion, siendo de cuenta del rematante el proveer de los títulos y los gastos de la escritura de venta que á su favor ha de otorgarse; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia dictada en el juicio verbal civil que en este Juzgado pende entre partes, de la una como demandante D. Urbano Hidalgo Caballero en representacion y con poder de D. Bernardo Porres Bueno, vecino de Burgos, y como demandados D. Gervasio Andrés y

D. Domingo Perez, testamentarios del finado José Martin Peña, vecino que fué de Villalbilla, sobre pago de pesetas.

Dado en Tablada de Villadiego á 21 de Mayo de 1892.—Romualdo Ruiz.—Por su mandado, Ramon Calderon.

*Fincas objeto del remate.*

Una casa en Villalbilla, calle del Norte, núm. 3, con alto y bajo, mide una extension de 10 metros de línea y 9 de fondo, tasada en 500 pesetas.

La mitad de una huerta, que mide una extension de 12 metros de longitud y 5 de latitud, en 50.

**DELEGACION DE HACIENDA.**

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores de contribuciones y Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresa:

Cargos vacantes.	Partido judicial á que corresponden.	Zonas.	Numero de pueblos.	Cargo anual — Pesetas.	Fianzas. — Pesetas.	Premio de cobranza.
Recaudador.....	Burgos.....	2. <sup>a</sup>	24	84816	8500	2'70
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	23	84598	8500	2'70
Idem.....	Sedano.....	Unica	25	65067	7600	2'50
Agente ejecutivo.	Burgos.....	1. <sup>a</sup> Capital,	»	»	4400	»
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	27	»	750	»
Idem.....	Aranda de Duero..	Unica	35	»	4000	»
Idem.....	Roa.....	Id.	27	»	2500	»
Idem.....	Sedano.....	Id.	25	»	800	»
Idem.....	Miranda de Ebro...	Id.	18	»	2800	»
Idem.....	Belorado.....	Id.	37	»	1800	»
Idem.....	Salas de los Infantes.	Id.	50	»	1400	»
Idem.....	Villadiego.....	Id.	38	»	1900	»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta oficina, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen, teniendo en cuenta las prevenciones insertas en el Boletin oficial correspondiente al dia 20 de Octubre de 1891.

Burgos 27 de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Villadiego.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 19 y 26 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villadiego 30 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Clemente de Juana.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tejada para el dia 5, á las diez de la mañana.

El de Sotresgudo para los dias 12 y 19, á las nueve de la mañana.

*Alcaldia de Sarracin.*

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Sarracin 31 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Agapito Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villadiego. Urbel del Castillo.

*Alcaldia de Pino de Bureba.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 375 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 15 dias.

Pino de Bureba 29 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

*Alcaldia de Quintana del Pidio.*

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar la provision de tres plazas de guardas ó serenos de seguridad nocturnos, con el haber mensual de 26 pesetas 57 céntimos, por espacio de 8 meses, que darán principio desde el dia 1.<sup>o</sup> de Julio próximo venidero hasta fin de Febrero de 1893. Los aspirantes á dichas plazas podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldia hasta el dia 15 del próximo Junio acompañadas de los documentos que crean convenientes, pues pasado dicho dia no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Amalio Casas.

*Alcaldia de Junta de Traslaloma.*

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Castrobarco, el dia 21 del actual fué recogido de entre los sembrados un novillo, cuyas señas se expresa á continuacion, de 3 años poco mas ó menos, castrado, pelo entre rojo, con una esquila de metal pendiente de un cinto al pescuezo, y des-

puntada en forma de sacavocado la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño con el fin de que pase á recogerle dentro de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, previo pago de los gastos ocasionados, pasados los cuales se enagenará en pública subasta.

Junta de Traslaloma 28 de Mayo de 1892.—Por orden del Alcalde, Pedro Mardones.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Mayo de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legitimos.			No legitimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	»	2	»	»	»	2
12	1	2	3	»	1	»	4
13	»	2	2	»	»	»	2
14	3	»	3	»	»	»	3
15	1	2	3	»	2	»	5
16	2	1	3	»	»	»	3
17	1	3	4	»	»	»	4
18	1	1	2	»	»	»	2
19	»	1	1	»	»	»	1
20	2	3	5	»	»	»	5
	13	15	28	»	3	»	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Mayo de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	1	1	»	»	»	»	1
12	2	1	»	3	»	»	»	»	3
13	»	»	»	»	1	1	1	3	3
14	»	»	»	»	1	1	2	2	2
15	»	1	»	1	1	»	2	3	3
16	1	»	»	1	1	»	2	3	3
17	3	»	1	4	1	»	1	5	5
18	1	»	»	1	1	»	1	2	2
19	1	»	»	1	1	1	3	4	4
20	»	»	»	»	2	1	3	3	3
	8	2	2	12	7	6	17	29	29

Burgos 21 de Mayo de 1892.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Oculista.**

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres.